

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00187-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Teniendo en cuenta que a través de la demanda se reclama el cobro de las cuotas de administración dejadas de cancelar por la sociedad demandada respecto de predios de su propiedad, ubicados en la propiedad horizontal accionante, entre ellos el Local 130, desde el mes de diciembre de 2016 hasta febrero de 2022, apórtese al plenario el certificado completo de las cuotas adeudadas respecto del inmueble referido, toda vez que, una vez auscultado el presentado, se halló que este carece de su tercera hoja, contentiva de las cuotas correspondientes a los años 2017 y 2018.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is stylized and somewhat cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 71 del 6-jul-2022